



FORMATO: SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: AC-CGDI-02

Versión: 2.0

Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	537			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	1	11	2023		ADICIÓN	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
NOMBRE PROYECTO A FINANCIAR	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2021176140018 - 2021176140020
NOMBRE DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Suministro materiales para proyectos de mejoramiento de vivienda
CÓDIGO UNSPSC	30111601 11111611 30151514 30151512 30151508 30101717 11101713 30251502 25174102

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDÁ Y SANEAMIENTO BÁSICO	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 2.174.565,00
2.3.2.02.02.005.004	Construcción y mejoramiento de vías	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.005.005	Mantenimiento rutinario de Vías	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 10.756.970,00
2.3.2.02.02.005.006	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 13.268.465,00
VALOR TOTAL			\$ 31.200.000,00

VISTO BUENO PARA
ALMACENISTA MUNICIPAL

**Secretaría Planeación
y Obras Públicas**

EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

CAP #617



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 617	01/11/2023	Vigencia: 2023
--------------------	-------------------	-----------------------

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA SIGUIENTE NECESIDAD

Codigo Bpin 2021176140018- 2021176140020	Producto
--	-----------------

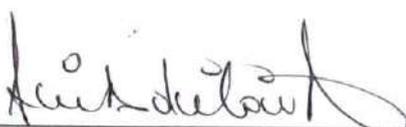
Proyecto	Actividad	% Avance
		0

Rubro	Fuente	Depen	Producto	cpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.005.006	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDÍA	0	91134	20211761 40018- 20211761 40020	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	22.000.000.00	\$ 13.268.465.00
2.3.2.02.02.005.004	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDÍA	0	91134	20211761 40018- 20211761 40020	Construcción y mejoramiento de vías	2.000.000.00	\$ 2.000.000.00
2.3.2.02.02.005.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDÍA	0	91134	20211761 40018- 20211761 40020	Mantenimiento rutinario de Vías	10.756.970.00	\$ 10.756.970.00
2.3.2.02.02.009.027.01.07.01.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDÍA	0	91123	20211761 40018- 20211761 40020	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.000.000.00	\$ 3.000.000.00
2.3.2.02.02.009.027.01.08.01.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDÍA	0	91123	20211761 40018- 20211761 40020	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	2.174.565.00	\$ 2.174.565.00
TOTAL							41.931.535.00	31.200.000.00

VALOR DE: TREINTA Y UN MILLONES DOS CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Objeto:
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023



Técnico Administrativo - Presupuesto



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Vo.Bo.


Secretario de Hacienda

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL – BPIN**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS CERTIFICA QUE:

El proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO” ha sido registrado con el código BPIN No. 2021176140020.

Este proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO”, acuerdo 398 de mayo de 2020.

Que el proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto del municipio, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL
PROGRAMA	VIVIENDA PARA TODOS
Subprograma	Acceso a soluciones de vivienda
Meta	Realizar mejoramientos de vivienda urbana y rural, respetando los porcentajes de adjudicación para la población víctima del conflicto armado y personas con discapacidad
Sector de inversión (MGA)	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Nombre del producto KPT (Homologación)	<i>Vivienda de Interés Prioritario mejoradas</i>
Rubro	2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01
Denominación del rubro	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico
Fuente de financiación	SGP – Libre Inversión
Valor	\$ 3.000.000
Rubro	2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01
Denominación del rubro	Planes y proyectos para la adquisición, mejoramiento y/o construcción de vivienda
Fuente de financiación	SGP – Libre Destinación
Valor	\$ 2.174.565
Actividad del proyecto (MGA)	Realizar mejoramientos de vivienda urbana, rural y para población vulnerable
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO TERRITORIAL Y AMBIENTAL
PROGRAMA	RIOSUCIO GRANDE EN INFRAESTRUCTURA Y CULTURA VIAL
Subprograma	Infraestructura vial regional, urbana y rural
Meta	Realizar mantenimiento correctivo de vías terciarias y sus entornos en obras complementarias del Municipio de Riosucio,
Sector de inversión (MGA)	TRANSPORTE
Nombre del producto KPT (Homologación)	<i>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario</i>
Rubro	2.3.2.02.02.005.004
Denominación del rubro	Construcción y mejoramiento de vías
Fuente de financiación	SGP – Libre Destinación
Valor	\$ 2.000.000
Rubro	2.3.2.02.02.005.005
Denominación del rubro	Mantenimiento rutinario De Vías
Fuente de financiación	SGP – Libre Destinación
Valor	\$ 10.756.970

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

Rubro	2.3.2.02.02.005.006
Denominación del rubro	Mantenimiento rutinario De Vías
Fuente de financiación	I.C.L.D
Valor	\$ 13.268.465
Actividad del proyecto (MGA)	Mantenimiento, mejoramiento y reparación de vías rurales
VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO	\$ 31.200.000
Año de ejecución	2023

Para constancia se firma en el municipio de Riosucio al primer (01) días del mes de noviembre de 2023.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas



Proyectó: Adrian Giraldo D.

Revisó y Aprobó: Evelyn Melissa Ladino Barrera

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	001-2023
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP- LIBRE DESTINACIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	
Código BPIN No.	2021176140018 - 2021176140020	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE DE 2023	
Nombre de quien proyecta el estudio previo:	EVELYN MELISSA LADINO BARRERA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La secretaria de Planeación y Obras Públicas tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde a esta secretaria además de adelantar los procesos que permitan la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños, llevar a cabo la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legalmente asignadas al municipio de Riosucio.

Es deber de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, para cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes, servicios y obras de infraestructura que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas, de acuerdo a la capacidad administrativa, de gestión y de pago de la entidad.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Municipio de Riosucio, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del



Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental y cultural del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Riosucio, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, se realiza el estudio previo que refleja la necesidad sentida que va satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, convivencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

La Administración Municipal de Riosucio Caldas como lo enmarca en su plan de desarrollo Riosucio "GRANDE DE NUEVO", tiene como tarea hacer prevención y la mitigación de riesgo de deslizamiento o fallas geológicas, toda vez que el municipio se encuentra en un territorio caracterizado por la complejidad geológica, geotécnica y geomorfológica, dejando expuestos a los asentamientos humanos así consolidados a diferentes tipos de amenazas, que de no controlarse o mitigarse, con el tiempo pueden generar diferentes situaciones de riesgo asociados a deslizamientos e inundaciones que afectan de manera grave la cotidianidad de las regiones e impactan de manera altamente negativa su desarrollo social y económico. La intervención humana sobre los entornos naturales sin considerar las consecuencias, da paso a impactos negativos que traen consigo la necesidad de llevar a cabo manejos para su solución para familias afectadas por desastres naturales.

La vivienda en un sentido amplio se entiende como un bien complejo que satisface un amplio conjunto de necesidades, le corresponde garantizar la protección y abrigo frente al medio físico y social, la separación y aislamiento para lograr la privacidad de la familia y cumplir con funciones

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



básicas para la sobrevivencia y la perpetuación de la especie como la preparación y consumo de alimentos, el aseo personal, el reposo, la recreación, la procreación y la crianza. El acceso a esta constituye un proceso continuo de transformación, participación y cambio social que incrementa la libertad y el bienestar de las personas, en la medida en que contribuye al desarrollo de sus potencialidades, a la ampliación de sus capacidades y a la acumulación de riqueza.

De esta manera, el acceso a la vivienda configura una de las estrategias más importantes de la política social que intervienen en el avance de otras dimensiones fundamentales del bienestar y por ende en el crecimiento económico y en el desarrollo de un país, para este caso del desarrollo del Municipio de Riosucio Caldas.

El objetivo es brindar las herramientas necesarias para garantizar una sociedad igualitaria con acceso a todos los servicios básicos, en donde la educación y la cultura de la población son la base para el respeto de los derechos humanos. Y su objetivo fundamental es "Disminuir el porcentaje de viviendas urbanas en precarias condiciones.

En cumplimiento de la misión institucional, la Alcaldía Municipal debe brindar una calidad de vida adecuada a los habitantes del Municipio que carecen de recursos para la construcción de obras de infraestructura para vivienda, promoviendo proyectos que cumplan con estándares mínimos de habitabilidad en armonía con el entorno y el ambiente. En este contexto se hace necesario formular, gestionar y ejecutar proyectos encaminados al mejoramiento de vivienda.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El estado debe realizar actividades con el fin de buscar beneficio colectivo a través de la solución de necesidades insatisfechas, para servir a los altos intereses de la comunidad.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Riosucio, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, elaboró el proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO"** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura Municipal bajo el N° **2021176140020**, actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Riosucio **"RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO 2020 – 2023"**

La Administración Municipal de Riosucio Caldas como lo enmarca en su plan de desarrollo **"RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO"** tiene como meta hacer la reparación y mantenimiento de las vías del Municipio tanto urbanas como rurales que presenten grandes dificultades en su infraestructura; las vías de nuestro Municipio se han visto demasiado afectadas por el incremento de las anual de las lluvias, lo que ha generado deterioro de las estructuras que las soportan.

Por ello la necesidad de contar con un suministro el cual garantice la disponibilidad de material para

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina

Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de las vías que se encuentren en condiciones desfavorables para su tránsito vehicular y peatonal en los diferentes sectores urbanos y comunidades rurales del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de la maquinaria con la que cuenta el Municipio y el apoyo de mano de obra de las comunidades.

La necesidad aquí planteada se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO" distinguido con el código BPIN 2021176140018.

Por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y la disponibilidad de los materiales de ferretería que se pretenden contratar con el presente proceso de selección y que cumpla con todas las condiciones técnicas y especificaciones requeridas.

El presente proceso a ejecutar está contemplado y apunta a los objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo del municipio de Riosucio "RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO".

PROYECTO	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	RIOSUCIO GRANDE EN INFRAESTRUCTURA Y CULTURA VIAL
Subprograma	INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL, URBANA Y RURAL
Objetivo	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIAS TERCARIAS Y SUS ENTORNOS EN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO
PROYECTO	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	VIVIENDA PARA TODOS
SUBPROGRAMA	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
OBJETIVO	REALIZAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE ADJUDICACION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO
-----------------------------------	--



AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"																												
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30111601 – 11111611 -30151514 -30151512 - 30151508 -30101717 – 11101713 -30251502 - 25174102</td> <td>SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	30111601 – 11111611 -30151514 -30151512 - 30151508 -30101717 – 11101713 -30251502 - 25174102	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
Clasificación UNSPSC	Descripción																											
30111601 – 11111611 -30151514 -30151512 - 30151508 -30101717 – 11101713 -30251502 - 25174102	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																											
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual:	Los materiales deberán ser de buena calidad y que cumpla con las especificaciones técnicas del producto requerido. La descripción y cantidad de materiales a suministrar son los siguientes:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEJA DE FIBROCEMENTO</td> <td>UN</td> <td>\$86.970</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TEJAS DE ZINC</td> <td>UN</td> <td>\$48.781</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TEJA DE BARRO</td> <td>UN</td> <td>\$3.345</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ADOBE</td> <td>UN</td> <td>\$2.787</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMBO SANITARIO</td> <td>UN</td> <td>\$501.750</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>AFIRMADO</td> <td>M3</td> <td>\$167.250</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Efectuar las entregas de los elementos descritos en la ficha técnica conforme con las solicitudes de la secretaria de Planeación y obras públicas en donde esta lo indique. Suministrar los elementos de la cantidad y la calidad requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que para tal efecto se señalen por el supervisor del contrato. Los bienes por entregar deberán ser de primera calidad. El plazo de entrega será de cinco (05) días hábiles una vez la Secretaria de planeación y obras públicas comunique mediante correo electrónico o el canal utilizado la necesidad del suministro. Informar y contar con aprobación para los cambios que se vayan a realizar en la calidad, cantidad o diseño de los elementos a suministrar. Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. Evitar dilaciones, retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo establecido. 	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	1	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	\$86.970	2	TEJAS DE ZINC	UN	\$48.781	3	TEJA DE BARRO	UN	\$3.345	4	ADOBE	UN	\$2.787	5	COMBO SANITARIO	UN	\$501.750	6	AFIRMADO	M3
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO																									
1	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	\$86.970																									
2	TEJAS DE ZINC	UN	\$48.781																									
3	TEJA DE BARRO	UN	\$3.345																									
4	ADOBE	UN	\$2.787																									
5	COMBO SANITARIO	UN	\$501.750																									
6	AFIRMADO	M3	\$167.250																									
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A																											



3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.2.6 Personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría:	N/A
3.3.1. Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago 3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. 4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. 5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. 6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP 7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Riosucio. 8. Asistir y certificar en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del decreto 1443 de 2014. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. 10. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

6



<p>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Riosucio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. 4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.</p> <p>De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.</p> <p>Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>Se toma como referencia cotizaciones del mercado actual en relación al objeto contractual y con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)</p>																		
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="462 1465 1367 2008"> <tr> <td>Número:</td> <td>617</td> </tr> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>2.3.2.02.02.001.009.027.01.07.001.01</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>PLANES Y PROYECTOS PARA LAADQUISISCION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 2.174.565</td> </tr> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>2.3.2.02.02.005.004.</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS</td> </tr> </table>	Número:	617	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.001.009.027.01.07.001.01	Denominación:	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	Valor:	\$3.000.000	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01	Denominación:	PLANES Y PROYECTOS PARA LAADQUISISCION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA	Valor:	\$ 2.174.565	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.004.	Denominación:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS
Número:	617																		
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.001.009.027.01.07.001.01																		
Denominación:	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO																		
Valor:	\$3.000.000																		
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01																		
Denominación:	PLANES Y PROYECTOS PARA LAADQUISISCION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA																		
Valor:	\$ 2.174.565																		
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.004.																		
Denominación:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS																		

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



Valor:	\$2.000.000
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.005.
Denominación:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
Valor:	\$10.756.970
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.006
Denominación:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
Valor:	\$ 13.268.465
Autorizados por:	LINEY ADRIANA LADINO

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Acorde a los análisis de precios unitarios realizados por parte de la administración municipal se presentan los valores cotizados por cada uno, adicional a la consideración del suministro a todo costo, los precios por concepto de estampillas y los pagos que incurre el contratista en la ejecución del contrato. (Se anexan cotizaciones)

El contrato será adjudicado a la propuesta que cumpla con todas las condiciones señaladas en los presentes estudios y en la invitación a participar y que tenga el costo total de menor valor.

Nota: En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La cancelación de los valores a contratar se realizaran en pagos parciales por cada una de las entregas, soportadas con el recibido a satisfacción de los elementos requeridos, la factura de acuerdo a la entrega, previa certificación de cumplimiento en cuanto a calidad y cantidad de los elementos entregados expedida por la supervisión del contrato, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República..."

3.6.1.2 Perfil

Personas naturales o jurídicas que cuenten con experiencia en suministro de materiales de construcción y ferretería y/o a fines a las actividades descritas dentro del presente contrato y que cuente con establecimiento de comercio dedicado a esta actividad en el municipio de Riosucio.



3.6.1.4 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.5 Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación será el que presente el menor valor.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Ver Invitación
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Matriz 1. Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	<p>En la contratación estatal colombiana por mínima cuantía, hay algunas excepciones a las garantías que se requieren para la presentación de la oferta y la firma del contrato, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y son las siguientes:</p> <p>Quando se trate de contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de selección abreviada o licitación pública exigible para la entidad.</p> <p>Quando se trate de contratos que se celebren con cooperativas de trabajo asociado, siempre y cuando dichas cooperativas cuenten con el certificado de existencia y representación legal y con la autorización para contratar con el Estado.</p> <p>Quando se trate de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios que se encuentren en el mercado, y cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de selección abreviada o licitación pública exigible para la entidad.</p> <p>Por lo anterior no se exigirán garantías dentro del presente proceso contractual.</p>
3.9 Interventoría o Supervisión:	<p>El supervisor del presente contrato será un servidor público de LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Riosucio. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra.</p>



	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
	Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio en la vigencia fiscal del 2023	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la alcaldía municipal en el numeral 2.3.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación de contratos y convenios el Ordenador del Gasto y el Supervisor o Interventor tendrán en cuenta entre otras lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y deberán atender los plazos establecidos para ello.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
3.14 Multas:	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.	
3.15 Clausula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Riosucio, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Riosucio, la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.	
3.16 Indemnidad	El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.	

10



3.17 Convocatoria para las veedurías ciudadanas	De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Alcaldía Municipal, secretaria general y de Gobierno.
FIRMA:	
NOMBRE :	EVELYN MELISSA LADINO
CARGO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



11

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Riosucio debe entender claramente y conocer:

- (a)Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b)Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c)El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➤ OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"

➤ PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

La selección del contratista en relación con el presente proceso de contratación debe adelantarse con observancia de las reglas fijadas para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En cumplimiento de la misión institucional, la Alcaldía Municipal debe brindar una calidad de vida adecuada a los habitantes del Municipio que carecen de recursos para la construcción de obras de infraestructura para vivienda, promoviendo proyectos que cumplan con estándares mínimos de habitabilidad en armonía con el entorno y el ambiente. En este contexto se hace necesario formular, gestionar y ejecutar proyectos encaminados al mejoramiento de vivienda.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El estado debe realizar actividades con el fin de buscar beneficio colectivo a través de la solución de necesidades insatisfechas, para servir a los altos intereses de la comunidad.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Riosucio, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, elaboró el proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO"** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura Municipal bajo el N° **2021176140020**, actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Riosucio **"RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO 2020 – 2023"**

La Administración Municipal de Riosucio Caldas como lo enmarca en su plan de desarrollo **"RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO"** tiene como meta hacer la reparación y mantenimiento de las vías del Municipio tanto urbanas como rurales que presenten grandes dificultades en su infraestructura; las vías de nuestro Municipio se han visto demasiado afectadas por el incremento de las anual de las lluvias, lo que ha generado deterioro de las estructuras que las soportan.

Por ello la necesidad de contar con un suministro el cual garantice la disponibilidad de material para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de las vías que se encuentren en condiciones desfavorables para su tránsito vehicular y peatonal en los diferentes sectores urbanos y comunidades rurales del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de la maquinaria con la que cuenta el Municipio y el apoyo de mano de obra de las comunidades.

La necesidad aquí planteada se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo **"CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO"** distinguido con el código BPIN **2021176140018**.

Por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y la disponibilidad de los materiales de ferretería que se pretenden contratar con el presente proceso de selección y que cumpla con todas las condiciones técnicas y especificaciones requeridas.

El presente proceso a ejecutar está contemplado y apunta a los objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo del municipio de Riosucio "RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO".

➤ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Para desarrollar el objeto del futuro contrato se requiere suministrar las siguientes herramientas de acuerdo la ficha técnica:

➤ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Riosucio considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una Persona naturales o jurídicas que cuenten con experiencia en suministro de materiales de construcción y ferretería y/o a fines a las actividades descritas dentro del presente contrato y que cuente con establecimiento de comercio dedicado a esta actividad en el municipio de Riosucio.

➤ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Se toma como referencia cotizaciones del mercado actual en relación al objeto contractual y con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)**

➤ **ANÁLISIS DE RIESGO**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

Riosucio, Caldas Noviembre de 2023.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Riosucio, Caldas


**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**

Proyectó: EVELYN MELISSA LADINO, Arquitecta, Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Riosucio Caldas

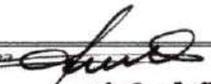
DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT

Alvaro Elias Gutiérrez R.
C.C. 15.915.139 de Riosucio
Régimen Común
Cra. 10 No. 8- 15 Tel. 8591005
CEL. 312 258 92 99
alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Riosucio, Caldas

FERRETERIA EN GENERAL, ARTICULOS DE
OFICINA, HOGAR, DEPORTIVOS, ELECTRICOS,
ELECTRODOMESTICOS, COMPUTADORES,
QUIMICOS, PAPELERIA, DOTACIONES
INDUSTRIALES Y ESCOLARES, INSUMOS
AGRICOLAS Y EQUIPOS DE OFICINA.
PINTURAS, MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

COTIZACION

Fecha:	09 de noviembre de 2023				
Vendido a:	ALCALDIA MUNICIPAL				
Dirección:	Carrera 7 Calle 10 Esquina		Ciudad: Riosucio, Caldas		
ITEM	DETALLE	CANT	IVA	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS X 50 KG	1	19	45.000	45.000
2	TEJA FIBROCEMENTO	1	19	78.000	78.000
3	TEJAS DE ZINC	1	19	43.750	43.750
4	TEJA DE BARRO	1	19	3.000	3.000
5	ADOBE	1	0	2.500	2.500
6	ARENA M3	1	19	170.000	170.000
7	GRAVILLA M3	1	19	170.000	170.000
8	PIEDRA M3	1	19	150.000	150.000
9	COMBO SANITARIO	1	19	450.000	450.000
10	VARILLA 1/2	1	19	45.000	45.000
11	VARILLA 3/8	1	19	26.000	26.000
12					-
13					-
14					-
15					-
16					-
17					-
18					-
19					-
20					-
21					-
22					-
23					-
24					-
25					-
26					-
27					-
28					-
29					-
30					-
31					-
32					-
33					-
34					-
35					-
SUBTOTAL					992.227
IVA					191.023
TOTAL					1.183.250

Firma: 
C.C. No. 15.915.139

Observaciones:



**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015**

MC-107-2023

LOS PROPONENTES SE OBLIGAN A LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, INCLUIDA LA PRESENTE INVITACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA CONFORME A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento a participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111601 - 11111611 -30151514 -30151512 - 30151508 -30101717 - 11101713 -30251502 - 25174102	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Nota: Los anteriores códigos solo son de referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

TIPO DE CONTRATO: Invitación de mínima cuantía, Suministro.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1 FICHA TECNICA

Página 1 de 31

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



Los materiales deberán ser de buena calidad y que cumpla con las especificaciones técnicas del producto requerido. La descripción y cantidad de materiales a suministrar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1.	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	\$86.970
2.	TEJAS DE ZINC	UN	\$48.781
3.	TEJA DE BARRO	UN	\$3.345
4.	ADOBE	UN	\$2.787
5.	COMBO SANITARIO	UN	\$501.750
6.	AFIRMADO	M3	\$167.250

1. Efectuar las entregas de los elementos descritos en la ficha técnica conforme con las solicitudes de la secretaria de Planeación y obras públicas en donde esta lo indique.
2. Suministrar los elementos de la cantidad y la calidad requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que para tal efecto se señalen por el supervisor del contrato.
3. Los bienes por entregar deberán ser de primera calidad.
4. El plazo de entrega será de cinco (05) días hábiles una vez la Secretaria de Planeación y Obras Públicas comunique mediante correo electrónico o el canal utilizado la necesidad del suministro.
5. Informar y contar con aprobación para los cambios que se vayan a realizar en la calidad, cantidad o diseño de los elementos a suministrar.
6. Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
7. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
Evitar dilaciones, retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo establecido.

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.



4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Riosucio.
8. Asistir y certificar en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del decreto 1443 de 2014.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
10. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio en la vigencia fiscal del 2023

2.5 ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista, previa aprobación de las garantías a constituir y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Se toma como referencia cotizaciones del mercado actual en relación al objeto contractual y con sustento en lo anterior se



fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)**

MECANISMO PARA VERIFICAR LA MENOR OFERTA:

*El oferente deberá ofertar el valor de cada uno de los suministros descritos en la relación anterior, sin que exceda el **VALOR TOTAL**, este mecanismo solo aplica para verificar el menor valor en el caso que se presenten varios proponentes y lograr la adjudicación en la invitación pública.*

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL ANTES DE IVA DE MENOR VALOR.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

La cancelación de los valores a contratar se realizarán en pagos parciales por cada una de las entregas, soportadas con el recibido a satisfacción de los elementos requeridos, la factura de acuerdo a la entrega, previa certificación de cumplimiento en cuanto a calidad y cantidad de los elementos entregados expedida por la supervisión del contrato, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	617
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.001.009.027.01.07.001.01
Denominación:	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO
Valor:	\$3.000.000
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01
Denominación:	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA
Valor:	\$ 2.174.565
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.004
Denominación:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS
Valor:	\$2.000.000



Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.005
Denominación:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
Valor:	\$10.756.970
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.006
Denominación:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS
Valor:	\$ 13.268.465
Expedidos por:	LINEY ADRIANA LADINO

PERFIL

Personas naturales o jurídicas que cuenten con experiencia en suministro de materiales de construcción y ferretería y/o a fines a las actividades descritas dentro del presente contrato y que cuente con establecimiento de comercio dedicado a esta actividad en el municipio de Riosucio.

4. EXPERIENCIA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Riosucio considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una OFERTA, lo cual manifestará en la carta de presentación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

- ✓ Certificaciones en la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo soportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. **ESTA EXPERIENCIA DEBE ACREDITARSE CON LAS ACTAS DE RECIBO Y/O DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE EXPEDIDOS POR EL CONTRATANTE, NO CON CONTRATOS CELEBRADOS.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes; en el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:



Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada original.
2. Copia cédula de ciudadanía.
3. Copia libreta militar si es hombre menor de 50 años.
4. Copia RUT vigente.
5. Matricula mercantil del establecimiento de comercio (si aplica)
6. Planilla o certificado de aportes a seguridad social integral.
7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas.
8. Certificado para acreditar la experiencia especifica tal como se solicita en esta invitación.
9. Contar con establecimiento sucursal o sede en el Municipio de Riosucio Caldas.

5.2 PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el representante legal, si es el caso.
2. Copia cédula del representante legal.
3. Copia RUT de la persona jurídica
4. Certificado Cámara de Comercio con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la invitación, su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más y su representante legal deberá contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere, el objeto social debe contemplar la realización de las actividades a contratar.
5. Certificado de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso.
6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas.
7. Certificado para acreditar la experiencia especifica tal como se solicita en esta invitación.
8. Contar con establecimiento sucursal o sede en el Municipio de Riosucio Caldas.



5.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

- Máximo 2 integrantes
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social contemplar la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual cumplir con lo exigido en esta invitación para las personas jurídicas.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.

6. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación invitación pública y estudios previos.	22/11/2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Recepción de observaciones y recepción de limitación a Mipymes	23/11/2023	Carrera 7 Calle 10 Esquina. Tercer piso Alcaldía Municipal. Oficina Asesora en Contratación o al correo electrónico asesoria@riosucio-caldas.gov.co .
Si se limita a Mipymes se dará otro día		24/11/2023
Respuesta a observaciones y adendas en caso de requerirse	24/11/2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de ofertas.	25/11/2023 Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 7 Calle 10 Esquina. Tercer piso Alcaldía Municipal. Oficina Asesora en Contratación.
Verificación de los requisitos habilitantes.		28/11/2023
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo.	28/11/2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Recepción de observaciones al informe de verificación y subsanación de documentos.	29/11/2023	Carrera 7 Calle 10 Esquina. Tercer piso Alcaldía Municipal. Oficina Asesora en Contratación o al correo electrónico asesoria@riosucio-caldas.gov.co .
Comunicación de aceptación de oferta y respuesta a las observaciones.	30/11/2023	Carrera 7 Calle 10 Esquina. Tercer piso Alcaldía Municipal. Oficina Asesora en Contratación y Portal Único de



		Contratación www.colombiacompra.gov.co
--	--	--

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

El Municipio podrá expedir adendas a la presente invitación hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para extender las etapas previstas.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

9. LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser entregadas en la **oficina de asesoría del Municipio de Riosucio, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la carrera 7 calle 10 esquina Tercer piso**; en sobre cerrado, sellado y marcado exteriormente con EL NÚMERO DEL PROCESO, OBJETO DEL PROCESO, NOMBRE DEL PROPONENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, las cuales serán depositadas en la urna designada para tal fin.

Al momento de entrega de la oferta se registrará la hora de la misma, en el formato de presentación de PLANILLA DE ENTREGA DE SOBRES.

En la OFICINA DE ASESORÍA, se hará la entrega de propuestas desde la fecha de apertura del presente proceso y hasta el día y hora fijado para el cierre de la misma conforme al cronograma. De esta diligencia se levantará el acta respectiva.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR FAX, CORREO ELECTRÓNICO, MEDIO MAGNÉTICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDÍA DE RIOSUCIO.

En las propuestas enviadas por correo físico, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello o escrito impreso sobre la oferta por el encargado de recibirla.

Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en la invitación, es decir, deben estar depositadas las propuestas en la oficina de asesoría del Centro Administrativo Municipal C.A.M. sin que sea permitido depositar propuestas después de dicha hora.



El estar al interior de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Riosucio sin haber depositado o entregado oportunamente la propuesta, no lo habilita para introducir propuestas en la urna o realizar entrega de las mismas después de la hora fijada para ello.

10.1 HORA OFICIAL. Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

10.2 COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre proponente y el Municipio tendrán como conducto regular los siguientes correos electrónicos: asesoria@riosucio-caldas.gov.co

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta se entregará legajada y foliada, separada en **DOS SOBRES** debidamente cerrados e identificados, los cuales deberán ser entregados en la **Oficina de Asesoría** ubicada en **el tercer piso de la Alcaldía Municipal en la Cra. 7 Calle 10 Esquina** dentro del plazo previsto en el cronograma.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

a) PERSONAS NATURALES

CONTENIDO DEL SOBRE N°. 1

- 1) Carta de presentación FIRMADA.
- 2) Propuesta económica FIRMADA.

CONTENIDO DEL SOBRE N°. 2

- 1) Copia cédula de ciudadanía
- 2) Copia RUT vigente
- 3) Copia libreta militar si es hombre menor de 50 años
- 4) Matricula mercantil del establecimiento de comercio.
- 5) Planilla o certificado de aportes a seguridad social integral.
- 6) Certificado para acreditar la experiencia especifica tal como se solicita en esta invitación.
- 7) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas

b) PERSONAS JURÍDICAS:

En el sobre número Uno:



- 1) Carta de presentación FIRMADA.
- 2) Propuesta económica FIRMADA.

En el sobre número Dos:

- 1) Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de vigencia no debe ser superior a 30 días al cierre de la invitación. (Si aplica)
- 2) Contar con establecimiento sucursal o sede en el Municipio de Riosucio Caldas.
- 3) Copia cédula del representante legal.
- 4) Copia RUT de la persona jurídica.
- 5) Certificado de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso.
- 6) Certificado en el que se autorice al representante para contratar, en caso de requerirse.
- 7) Certificado para acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación.
- 8) Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.
- 9) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas.

c) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Además de los documentos generales de la propuesta (carta de presentación, etc.), se deberá presentar para cada uno de los consorciados o integrantes de la Unión Temporal, los documentos pertinentes de los literales a) y b) anteriores, según sea el caso de persona natural o jurídica.

La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal. Y si hay lugar al aval de la misma, también deberá estar firmada por quien o quienes avalen la propuesta.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el Portal de contratación www.contratos.gov.co del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

12.1 EL PRECIO



Es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. (Art. 94 literal c, de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación, dadas las características de la misma antes de IVA.

SE ACEPTARÁ LA OFERTA AL PROPONENTE HABILITADO QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

12.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., Del decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo*. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (...)

Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta, si el proponentes no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

13. DESEMPATE. En caso de empate.

13.1 La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015).

13.2 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las



definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

13.3 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de DECRETO 1860 DE Página 12 de 24 Continuación del Decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo



la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.4 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

13.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

13.6 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los



integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.7 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

13.8 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:



7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de DECRETO 1860 DE Página 16 de 24 Continuación del Decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentaría del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

13.9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutualés, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales,



se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*



10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13.13. EL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE SERA MEDIANTE BALOTAS

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14. EVALUACIÓN.

El Municipio deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

14.1 TRASLADO DEL INFORME Y OBSERVACIONES: Del informe de evaluación se dará traslado de UN DÍA hábil para que los proponentes formulen observaciones.

15. CAUSALES DE RECHAZO

1. Que el objeto social o la actividad profesional del oferente, no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
2. Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar señalados en el presente proceso.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
4. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación.
5. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad.
7. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
8. Por encontrarse incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo



establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.

9. Cuando no se suscriba el formulario de precios de la propuesta o estando suscrito no sea en las condiciones atrás señaladas por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, el formulario de precios no esté firmado por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas.
10. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
11. Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
12. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
13. Cuando se presenten dos propuestas económicas.
14. Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
16. Cuando el representante legal de una persona jurídica, que participa en la invitación, presente propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación o viceversa.
17. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaración de desierto de la invitación únicamente procederá cuando:

- a. No se presente ninguna propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos. En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección.

La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

17. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Simultáneamente con la respuesta a las observaciones formuladas, EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y demás requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá aceptar esa oferta.



En la comunicación de antes mencionada, EL MUNICIPIO consignará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, la cual será publicada en el SECOP, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta.

No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar la minuta del contrato a celebrar.

18. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO A CELEBRAR - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces.

Para su ejecución se requerirá: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso, el pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar, según el caso, debiendo anexar los soportes respectivos, así como la aprobación de las Garantías exigidas.

19. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

20. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece " Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS**, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

21. INDEMNIDAD:



EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

22. MULTAS:

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

23. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

24. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

EL CONTRATISTA deberá cancelar la Estampilla procultura (de 1 a 10 SMLMV 0.5%, 10 a 20 SMLMV 1%, de 20 a 50 SMLMV 1.5%, mayor a 50 SMLMV 2%), proanciano 4%, Industria y Comercio e Impuesto del 4x1000 y 1.5% Tasa Pro-Deporte.

25. SUPERVISIÓN:

Se asignará en la aceptación de la oferta. (Numeral 6 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

26. EXCLUSIÓN LABORAL:

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren algún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

27. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.



29. LIQUIDACIÓN:

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

30. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija la ciudad de Riosucio como domicilio contractual.

Riosucio Caldas, 22 de noviembre del 2023.

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal

Revisó y complementó jurídicamente: Jaime Andrés Ramírez López. Abogado – Contratista
Proyectó V.H.C- Apoyo Oficina Contratación



ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riosucio, _____ de 2023

Señores

MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Riosucio publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVÉRNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**

el suscrito es mayor de edad, domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa _____ (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración del Municipio de Riosucio la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporte con la presente propuesta.



5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
- Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
 - Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
 - Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.
 - 5. • Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2008.
 - En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
 - Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Riosucio, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
 - Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
 - Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
 - Que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos; con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
 - Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre:



Representante legal:
NIT o c.c. #
Libreta militar
Dirección:
Teléfono
Fax para que me envíen comunicaciones: _____
Celular _____
Email _____
CIUDAD
Matricula Profesional de _____ Nro. _____ FECHA DE
EXPEDICIÓN: _____ Y _____ DE FECHA N° _____
Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____
Régimen al cual pertenezco. _____
Me encuentro afiliado salud: _____ Pensión: _____

Atentamente,
(Firma) _____

Consortiados:

Email _____
CIUDAD _____
Matr _____
EXPE _____
Insc _____
Régim _____
Me enc _____
Pensión _____



ANEXO 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre _____ los _____ suscritos
_____ domiciliados
en _____, de profesión _____, matriculas números
_____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____
respectivamente, sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada
en _____ el día _____ de _____ de _____ en la
Notaria _____ de _____, representada en este acto por
_____ mayor de edad, y vecino de _____
quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por
una parte y por la otra _____, sociedad constituida
mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____
de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en este
Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____,
quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al
efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá
por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin
de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre
_____ y _____ para efectos de
presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta, para **"SUMINISTRO DE
MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL
ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA
MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR
LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____
TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior,
y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos
comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la
citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso
de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio.
CUARTA. - De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados
respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de
adjudicación total o parcial. **QUINTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes del
Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____
SEXTA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que
se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran



el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración del Consorcio:**

Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:**

Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA. - Domicilio:**

Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Riosucio., a los _____ 2023.

C.C. Nro.

C.C. Nro.



ANEXO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____
domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación abierta por el Municipio, para "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**"

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____
TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA. - Porcentaje de Participación.** Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de



contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

INTEGRANTES	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

SEXTA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en Riosucio, a los _____ 2023.

C.C. Nro.

C.C. Nro.



ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIEMNTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1.	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	
2.	TEJAS DE ZINC	UN	
3.	TEJA DE BARRO	UN	
4.	ADOBE	UN	
5.	COMBO SANITARIO	UN	
6.	AFIRMADO	M3	



**DESIGNACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO MC-107-2023**

Riosucio Caldas, 22 de noviembre del 2023.

Señora:

EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Asunto: Designación de evaluador contratación mínima cuantía **MC-107-2023**

Le informo que de conformidad con el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, ha sido designada para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía correspondiente a la Invitación Publica **MC-107-2023** que tiene por objeto, la contratación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**

Asunto:

En cumplimiento del citado decreto, deberá proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos del proponente con el menor precio, conforme a las condiciones establecidas en la invitación y aplicar las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 5, parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, el informe debe allegarse dentro de los plazos señalados.

de Min...
contrata...
VIVIEND...
Atentamente,
APOYO A
MUNICIP...
EN ESTO...
DE RIOS...
Asunto:

En cumpl...
proponen...
de...
de...
de...
VIVIEND...
Atentamen...
APOYO A
MUNICIP...
EN ESTO...
DE RIOS...
Asunto:

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal

in
la
DE
O
O
DEL
AD
MUNICIPIO

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

del
las
se
la
de
O
O
O
O
O
O
O
O



ACLARACION INVITACION MC-107-2023

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS <sc.construccionesysuministros@gmail.com>

23 de noviembre de 2023,
10:17

Para: OFICINA ASESORIA <asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

Buenos Días, Señores Alcaldía de Riosucio

Solicitamos amablemente la aclaración de las medidas y los calibres de las tejas que se encuentran relacionadas en la invitación MC-107-2023, para que de este modo podamos dar un precio acorde a los elementos que están solicitando.

Agradecemos su colaboración.

asesoria@riosucio-caldas.gov.co

ACLARACION

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

23 de noviembre de 2023,
10:17

Para: OFICINA ASESORIA

Buenos Días, Señores

Solicitamos amablemente la aclaración de las medidas y los calibres de las tejas que se encuentran relacionadas en la invitación MC-107-2023, para que de este modo podamos dar un precio acorde a los elementos que están solicitando.

Agradecemos su colaboración.

asesoria@riosucio-caldas.gov.co

ACLARACION

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

23 de noviembre de 2023,
10:17

Para: OFICINA ASESORIA

Buenos Días, Señores

Solicitamos amablemente la aclaración de las medidas y los calibres de las tejas que se encuentran relacionadas en la invitación MC-107-2023, para que de este modo podamos dar un precio acorde a los elementos que están solicitando.

Agradecemos su colaboración.

asesoria@riosucio-caldas.gov.co

ACLARACION

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

23 de noviembre de 2023,
10:17

Para: OFICINA ASESORIA

Buenos Días, Señores

Solicitamos amablemente la aclaración de las medidas y los calibres de las tejas que se encuentran relacionadas en la invitación MC-107-2023, para que de este modo podamos dar un precio acorde a los elementos que están solicitando.

Agradecemos su colaboración.

asesoria@riosucio-caldas.gov.co

ACLARACION

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

23 de noviembre de 2023,
10:17

Para: OFICINA ASESORIA

Buenos Días, Señores

Solicitamos amablemente la aclaración de las medidas y los calibres de las tejas que se encuentran relacionadas en la invitación MC-107-2023, para que de este modo podamos dar un precio acorde a los elementos que están solicitando.

Agradecemos su colaboración.

asesoria@riosucio-caldas.gov.co



ACLARACION INVITACION MC-107-2023

OFICINA ASESORIA <asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

23 de noviembre de 2023, 15:16

Para: SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS <sc.construccionesysuministros@gmail.com>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su petición, nos permitimos informarle que las características de las tejas son:

TEJA DE FIBROCEMENTO: TEJA N°10/ 7 CANALES
TEJA DE ZINC: CALIBRE N°33

@riosucio-caldas.gov.co

Cordialmente,

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal Riosucio Caldas

[El texto cijado está oculto]

2023, 15:16

Para: SC CONSTR

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta

TEJA DE FIBROCEMENTO
TEJA DE FIBROCEMENTO

@riosucio-caldas.gov.co

Cordialmente,

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal Riosucio Caldas

[El texto cijado está oculto]

2023, 15:16

Para: SC CONSTR

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta

TEJA DE FIBROCEMENTO
TEJA DE FIBROCEMENTO

@riosucio-caldas.gov.co

Cordialmente,

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal Riosucio Caldas

[El texto cijado está oculto]

2023, 15:16

Para: SC CONSTR

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta

TEJA DE FIBROCEMENTO
TEJA DE FIBROCEMENTO

@riosucio-caldas.gov.co

Cordialmente,

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal Riosucio Caldas

[El texto cijado está oculto]

2023, 15:16

Para: SC CONSTR



ACLARACION INVITACION MC-107-2023

OFICINA ASESORIA <asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

23 de noviembre de 2023, 15:34

Para: SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS <sc.construccionesysuministros@gmail.com>

DIMENSIONES:

TEJA DE FIBROCEMENTO: Ancho (m) 0,92 Longitud (m) 3,05

TEJA DE ZINC: 2.13 mt x 80cm

OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal Riosucio Caldas

<asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

El jue 23 nov 2023 a las 15:16, OFICINA ASESORIA (<asesoria@riosucio-caldas.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

OFICINA ASESORIA
Para: SC CONSTR

23 de nov 2023, 15:34

DIMENSIONES:

TEJA DE FIBRO

TEJA DE ZINC:

OFICINA DE
Alcaldía Municipal

<asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

OFICINA ASESORIA
[El texto citado está oculto]

OFICINA ASESORIA
Para: SC CONSTR

23 de nov 2023, 15:34

DIMENSIONES:

TEJA DE FIBRO

TEJA DE ZINC:

OFICINA DE
Alcaldía Municipal

<asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

OFICINA ASESORIA
[El texto citado está oculto]

OFICINA ASESORIA
Para: SC CONSTR

23 de nov 2023, 15:34

DIMENSIONES:

TEJA DE FIBRO

TEJA DE ZINC:

OFICINA DE
Alcaldía Municipal

<asesoria@riosucio-caldas.gov.co>

OFICINA ASESORIA
[El texto citado está oculto]

OFICINA ASESORIA
Para: SC CONSTR

23 de nov 2023, 15:34



ACTA DE CIERRE MÍNIMA CUANTÍA MC-107-2023

ACTA DE CIERRE Y ENTREGA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA.

En Riosucio Caldas, el día 25 de noviembre del 2023, se reunieron en la Oficina de Contratación, **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, de la Alcaldía municipal de Riosucio Caldas, con el fin de realizar la diligencia de cierre del proceso **MC-107-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIEMNTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**

En la diligencia no se hacen presente los proponentes.

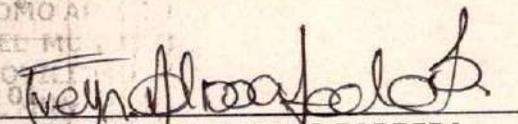
Acto seguido se relaciona el número de proponentes que presentaron su propuesta en orden de presentación, así:

PROPONENTES

Y/O CO #	PROPONENTES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE LLEGADA	Nº DE SOBRES ENTREGADOS	CARTA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
01	ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	25/11/2023 9:00 AM	2	SI	\$689.500 (PRECIOS UNITARIOS)
02	JHON JAIME SALAZAR GUERRERO	25/11/2023 9:59 AM	2	SI	\$695.500 (PRECIOS UNITARIOS)

OBSERVACIONES:

No siendo más el objeto de la presente acta de cierre del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-107-2023**, se firma por los que en ella intervinieron:


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

PLANILLA REGISTRO Y CONTROL DE ENTREGA OFERTAS PROCESO MC-107-2023 - 25/11/2023 HORA DE CIERRE: 10:00 AM

CONSECUTIVO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPOINENTE	NOMBRE PERSONA QUE RADICA LA PROPOSTA EN EL GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA		No. SOBRES	FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA
			FECHA	HORA Y MINUTOS		
1	Alvaro Elias Gutierrez Ramirez	Alvaro Elias Gutierrez Ramirez	25/11/23	9:00 am	2	
2	Jonathan Salazar Guerrero	Sahira Calvo	25/11/23	9:59 am	2	Sahira Calvo
3						
4						
5						



Buscar



«En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.»

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

10:00:09

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2023-11-25

SÁBADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

**INFORME DE EVALUACIÓN INVITACION PÚBLICA
N° MC-107-2023**

ANTECEDENTES:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas publicó el día 22 de noviembre de 2023 la invitación para presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía **MC-107-2023** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS”**.

El día 25 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m. se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso, se recibieron dos (02) ofertas en sobre cerrado así:

NO.	PROPONENTES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE LLEGADA	N° DE SOBRES ENTREGADOS	CARTA DE PRESENTACION	VALOR TOTAL
01	ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	25/11/2023 9:00 AM	1. CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA 2 REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	\$ 689.500 PRECIOS UNITARIOS
02	JHON JAIME SALAZAR GUERRERO	25/11/2023 9:59 AM	1. CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA 2 REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	\$695.500 PRECIOS UNITARIOS

JUNTA DE CALIFICACIÓN:

En la fecha, la señora, **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA**, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en calidad de evaluador de la invitación pública N° **MC-107-2023**, cuyo objeto se relaciona en los antecedentes, procedió a evaluar la propuesta de menor valor de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar que la oferta de menor valor antes de IVA, presentada por el señor **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** identificado con CC N° 15.915.139 de Riosucio Caldas,

Proyectó: Evelyn Melissa Ladino, Arquitecta – Secretaria de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Riosucio Caldas

Revisó: Jaime Andrés Ramírez López – Abogado, Asesor de la oficina de Contratación, Alcaldía de Riosucio Caldas

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

**INFORME DE EVALUACIÓN INVITACION PÚBLICA
N° MC-107-2023**

cumpla con las condiciones de la invitación:

Documentos Habilitantes	Exigencia	Observaciones
EXPERIENCIA		
Certificación en la ejecución de hasta un (01) contrato cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual	X	Cumple
CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS JURIDICAS		
Presentar oferta y solicitar ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso, lo cual manifestara en carta de presentación y cumplir con la experiencia mínima solicitada en esta invitación	X	Cumple
DOCUMENTOS PRESENTADOS - PERSONAS JURIDICAS		
Carta de presentación de la oferta firmada original.	X	Cumple
Copia cédula de ciudadanía	X	Cumple
Copia RUT vigente	X	Cumple
Certificado Cámara y Comercio	X	Cumple
Planilla o certificado de aportes a seguridad social integral	X	Cumple
Certificados para acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación	X	Cumple
Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas	X	Cumple
Contar con establecimiento, sucursal o sede en el Municipio de Riosucio Caldas	X	Cumple

Verificado los documentos habilitantes exigidos en la presente invitación, los cuales fueron relacionados en el cuadro anterior, se observa que el señor **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** identificado con CC N° 15.915.139 de Riosucio Caldas, **CUMPLE** con la documentación solicitada en la invitación pública.

EVALUACIÓN:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

*Proyectó: Evelyn Melissa Ladino, Arquitecta – Secretaria de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Riosucio Caldas
Revisó: Jaime Andrés Ramírez López – Abogado, Asesor de la oficina de Contratación, Alcaldía de Riosucio Caldas*

**INFORME DE EVALUACIÓN INVITACION PÚBLICA
N° MC-107-2023**

Teniendo en cuenta que para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección es el menor precio ofertado y, conforme con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad para el presente proceso de selección, los cuales fueron objeto de verificación por el comité evaluador, así como las especificaciones técnicas de la oferta económica, se encuentra que la propuesta presentada por el señor **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** identificado con CC N° 15.915.139 de Riosucio Caldas, **CUMPLE** con lo solicitado en la invitación pública, por lo cual lo considera **HABILITADO**.

RESULTADO:

Una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, y obedeciendo a lo establecido en la invitación pública N° **MC-107-2023**, se determinó bajo el principio de oportunidad y economía para la Administración, recomendar al señor Alcalde Municipal, aceptar en el proceso de contratación de mínima cuantía con objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**. la propuesta presentada por el señor **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** identificado con CC N° 15.915.139 de Riosucio Caldas.

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2023.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Riosucio Caldas



*Proyectó: Evelyn Melissa Ladino, Arquitecta – Secretaria de Planeación y Obras Públicas Alcaldía de Riosucio Caldas
Revisó: Jaime Andrés Ramírez López – Abogado, Asesor de la oficina de Contratación, Alcaldía de Riosucio Caldas*

Señores
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
Ciudad

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-107-2023.

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Riosucio publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIEMNTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**, mayor de edad, domiciliado en Carrera 10 # 8-15, identificado con cédula de ciudadanía número **15.915.139**, expedida en Riosucio, someto a consideración del Municipio de Riosucio la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La *propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.*
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aportó con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:

- Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
- Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.
- Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2008.
- En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
- Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Riosucio, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
- Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
- Que en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
- Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre: DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT
Representante legal: Alvaro Elias Gutierrez Ramirez
NIT o c.c. # 15.915.139
Libreta militar N/A
Dirección: Carrera 10 # 8-15
Teléfono 8591005
Celular 3122589299
CIUDAD Riosucio Caldas
Inscrito en el RUT (DIAN) No. 15.915.139-7
Régimen al cual pertenececo. Común
Me encuentro afiliado salud: Nueva EPS Pensión: Colpensiones

Atentamente,


ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ
CC 15.915.139 de Riosucio

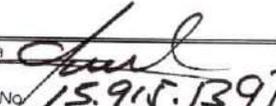
DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT

Alvaro Elias Gutiérrez R.
C.C. 15.915.139 de Riosucio
Régimen Común
Cra. 10 No. 8- 15 Tel. 8591005
CEL. 312 258 92 99
alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Riosucio, Caldas

FERRETERIA EN GENERAL, ARTICULOS DE
OFICINA, HOGAR, DEPORTIVOS, ELECTRICOS,
ELECTRODOMESTICOS, COMPUTADORES,
QUIMICOS, PAPELERIA, DOTACIONES
INDUSTRIALES Y ESCOLARES, INSUMOS
AGRICOLAS Y EQUIPOS DE OFICINA.
PINTURAS, MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

COTIZACION

Fecha:	23 de noviembre de 2023				
Vendido a:	ALCALDIA MUNICIPAL				
Dirección:	Carrera 7 Calle 10 Esquina		Ciudad: Riosucio, Caldas		
ITEM	DETALLE	CANT	IVA	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1	TEJA FIBROCEMENTO # 10	1	19	75.500	75.500
2	TEJAS DE ZINC CAL. 33	1	19	43.500	43.500
3	TEJA DE BARRO	1	19	3.100	3.100
4	ADOBE	1	0	2.400	2.400
5	COMBO SANITARIO	1	19	420.000	420.000
6	AFIRMADO M3	1	19	145.000	145.000
7					-
8					-
9					-
10					-
11					-
12					-
13					-
14					-
15					-
16					-
17					-
18					-
19					-
20					-
21					-
22					-
23					-
24					-
25					-
26					-
27					-
28					-
29					-
30					-
31					-
32					-
33					-
34					-
35					-
				SUBTOTAL	577.395
				IVA	112.105
				TOTAL	689.500

Firma 
C. C. No. 15.915.139 Riosucio

Observaciones:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235546185



PIB
15:42:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15915139:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 15:45:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15915139
Código de Verificación	15915139231123154516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:06 PM horas del 23/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15915139

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RAMIREZ ALVARO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2023 03:38:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15915139** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78537031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 15.915.139
GUTIERREZ RAMIREZ

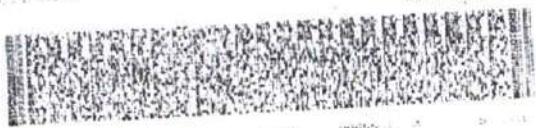
APellidos
ALVARO ELIAS
Firma



carrito de papel



23-MAR-1963
CEDULA DE IDENTIFICACION
RIOSUCIO
(CALDAS)
ESTADURA 1.63 O+ M
07-JUL-1961 RIOSUCIO



2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14912654382



(415)7707212489984(8020) 000001491265438 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 5 9 1 5 1 3 9

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 5 9 1 5 1 3 9

27. Fecha expedición

1 9 8 1 0 7 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caldas

1 7

30. Ciudad/Municipio

Riosucio

6 1 4

31. Primer apellido

GUTIERREZ

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial

DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Riosucio

6 1 4

41. Dirección principal

CR 10 8 15

42. Correo electrónico

alvaroe_gutierrez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 5 9 1 0 0 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 7 5 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 8 0 3 2 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 7 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 4 2 6

Otras actividades

50. Código

4 7 7 2 4 7 6 1

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2**

05- Implo. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1	2	3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2023 - 05 - 06 / 09 : 02: 54**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **GUTIERREZ RAMIREZ ALVARO ELIAS**

985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICFP	
CC: 1511319		GUTIERREZ RAMIREZ ALVARO ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 10 B 15	RIOSUCIO-CALDAS	8591005	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-10	9456031372		1	2023/11/10	2023/11/10	BANCO DE BOGOTA	0	\$991,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$556,800	\$0	\$0	\$556,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$556,800	\$0	\$0	\$556,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$435,000	\$0	\$0	\$435,000	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$435,000	\$0	\$0	\$435,000	
TOTAL				1	\$991,800	\$0	\$0	\$991,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación de	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e KCF
CC 1991319	GUTIERREZ RAMIREZ ALVARO ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 10 8 13	BOGOTÁ-CALDAS	8991005	No		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Período	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Valor
2023-10	2023-10	100000087	9498031372	I	2023/11/10	2023/11/03	\$991,800

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Suma de PENSION (3 Afiliados)					53,480,000	3199,800			53,480,000	4435,000			50	50	50	50	50	50
Suma de Salud: PRINCIPAL (3 Afiliados)					53,480,000	5356,800			53,480,000	4435,000			50	50	50	50	50	50
Ciudad: BOGOTÁ Depto: CALDAS (3 Afiliados)					53,480,000	5356,800			53,480,000	4435,000			50	50	50	50	50	50
1	CC 1991319	GUTIERREZ ALVARO	725-14	30	53,480,000	5356,800	EP2037	30	53,480,000	4435,000	0	50	50	50	50	50	50	
Total Afiliados (3)					53,480,000	3386,800			53,480,000	4435,000			50	50	50	50	50	50



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 14:05:26
Recibo No. H000036997, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TUJTXVFJT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ
Identificación : CC. - 15915139
Nit : 15915139-7
Domicilio: Riosucio, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 501292
Fecha de matrícula: 13 de junio de 1983
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 10 8 15 - Obrero
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico : alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122589299
Teléfono comercial 2 : 8591005
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 10 8 15 - Obrero
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico de notificación : alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3122589299
Teléfono notificación 2 : 8591005
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4771 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de articulo de construcción y materiales de ferreteria

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 14:05:26
Recibo No. H000036997, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TUFJTXVFJT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$854.281.822,00
Activo no corriente: \$499.999.549,00
Activo total: \$1.354.281.371,00
Pasivo corriente: \$332.501.436,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$332.501.436,00
Patrimonio neto: \$1.021.779.935,00
Pasivo más patrimonio: \$1.354.281.371,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$877.106.238,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$526.989.265,72
Gastos operacionales: \$133.118.880,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$216.998.092,28
Resultado del periodo: \$216.998.092,28

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT
Matrícula No.: 504872



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 14:05:26
Recibo No. H000036997, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TUIJTXXVJT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 10 8-15 - Obrero
Municipio: Riosucio, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$877.106.238,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

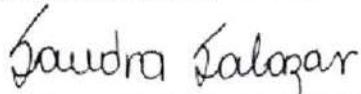
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ACTA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO N° SA-003-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ

Fecha: Riosucio, Caldas, 28 de diciembre del 2022

Contratista: ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ Nit / C.C: 15.915.139 de Riosucio

Objeto Contratado: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS Y MATERIAL DE RIO PARA MEJORAMIENTOS Y ADECUACIONES DE VIVIENDA, VÍAS URBANAS Y RURALES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO COMO ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASI COMO LA ATENCION POR DESASTRES EN RIOSUCIO CALDAS"

- 2.3.2.02.02.009.001.01 Capacitación, aducción, almacenamiento, tratamiento, conducción, distribución, ampliación, macro medición, micro medición, construcción y reparación de acueductos \$ 35.754.500 ✓
- 2.3.2.02.02.009.001.05 Recolección, transporte, tratamiento, y descarga de sistemas de alcantarillados y aguas lluvias \$14.824.750 ✓
- 2.3.2.01.01.001.02.01.001. Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. \$ 3.568.400 ✓
- 2.3.2.01.01.001.02.01.005 Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración. \$ 151.050 ✓
- 2.3.2.02.02.009.027.02.010.04 Construcción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva. \$7.485.350 ✓
- 2.3.2.02.02.005.005-Mantenimiento rutinario de vías \$ 11.600.300 ✓
- 2.3.2.02.009.027.01.08.004.01 mantenimiento rutinario de vías \$29.979.700 ✓
- 2.3.02.02.009.006.07 planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico \$18.000 ✓
- 2.3.2.02.02.009.018.03 servicios básicos de respuesta a desastres, calamidad pública y emergencia \$8.512.600 ✓
- 2.3.2.01.01.001.02.07.002 Mantenimiento de infraestructura educativa \$ 46.100 ✓
- 2.3.2.01.01.001.02.07.001Mantenimiento de infraestructura educativa \$8.800 ✓

Vigencia del Servicio: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL RECURSO

CDP Nro. 170 Nro 175 Nro 220 Nro 586
RP Nro.478 Nro 255
Nro 280 Nro 1484

Valor Servicio Contratado:

Valor Servicio Ejecutado:

RP 478: B 74.324.650.06.

Proyectó: Angela Marcela Castañeda
Revisó y Aprobó: Evelyn Melissa Ladino

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

RP 478 - 92 166 341 15000
RP 11134 - 68, 570 ✓
CDP 584 ✓
473 ✓
280 ✓



ACTA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO N° SA-003-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	
\$ 360.540.000	\$ 456.768.040
Adición:	
\$ 178.462.912	
Total:	
\$ 539.002.912	
Valor Desembolso Efectuados:	Valor a pagar según esta Acta:
\$ 334.818.490	Valor \$ 111.949.550

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$360.540.000	
VALOR ADICIÓN	\$178.462.912	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 334.818.490
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA		\$ 111.949.550
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		\$ 92.234.872
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		
SUMAS IGUALES	\$ 539.002.912	539.002.912

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron la secretaria de Planeación y obras públicas **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA** en su condición de Supervisora por parte de la Secretaria de Planeación y obras Públicas, quien obra como tal y representa al municipio de Riosucio Caldas, el señor **ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ** identificado con C.C Nro. Nro.15.915.139 de Riosucio Caldas, en calidad de contratista y la Arquitecta **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA**, en calidad de Alcaldesa encargada del Municipio de Riosucio-Caldas, con el objeto de liquidar el contrato Nro **SA-003-2022** con El objeto de liquidar el contrato Nro. **SA-003-2022** en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de mínima cuantía Nro. **SA-003-2022** y las derivadas de la cláusula segunda numeral 1, se hace constar que el Contratista ejecuto las obligaciones contractuales como se relacionan en el informe final, registro

Proyectó: *Angela Marcela Castañeda*
Revisó y Aprobó: *Evelyn Melissa Ladino*

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 40 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

fotográfico, factura electrónica Nro. 1044 de 28 de diciembre de 2022 y pago de seguridad social planillas Nro 9443541095 de 07 de diciembre de 2022 correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022 respectivamente.

Se constató que en cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia. De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del contrato Nro. SA-003-2022 asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.949.550)** suma sobre la cual, al momento del pago en la Secretaría de hacienda del Municipio de Riosucio, se efectuarán las retenciones de Ley, y por descuentos municipales para cumplir las obligaciones tributarias a cargo del Contratista. Se deja constancia de saldo a favor del municipio por actividades no realizadas por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 92.234.872).**

Se deja constancia que el contratista ha recibido pagos parciales derivados de la ejecución del contrato Nro. SA-003-2022 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 334.818.490)**, se deja constancia que el contrato Nro. SA-003-2022 no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA**, que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en Plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, la divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual el contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el contrato Nro. SA-003-2022

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron en Riosucio Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2022.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaría de Planeación y Obras públicas
Supervisora


ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C
Nro. 15.915.139 de Riosucio Caldas
Contratista


**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**


MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMENTE
Alcalde Municipal
Contratante

Proyectó: Angela Marcela Castañeda
Revisó y Aprobó: Evelyn Melissa Ladino



MINUTA MÍNIMA CUANTÍA																													
CONTRATO N°:	MC-107-2023																												
CONTRATANTE:	Municipio de Riosucio caldas																												
CONTRATISTA:	ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ CC. 15.915.139 de Riosucio																												
DIRECCION:	Carrera 10 #8-15																												
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LÑABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTNO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUESE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"																												
VALOR CONTRATADO:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)																												
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Riosucio caldas, 30 de noviembre del 2023.																												
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la invitación pública MC-107-2023 arriba mencionada.																												
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio en la vigencia fiscal del 2023																												
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</p> <p>FICHA TECNICA</p> <p>Los materiales deberán ser de buena calidad y que cumpla con las especificaciones técnicas del producto requerido. La descripción y cantidad de materiales a suministrar son los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>TEJA DE FIBROCEMENTO</td><td>UN</td><td>\$75.500</td></tr><tr><td>2.</td><td>TEJAS DE ZINC</td><td>UN</td><td>\$43.500</td></tr><tr><td>3.</td><td>TEJA DE BARRO</td><td>UN</td><td>\$3.100</td></tr><tr><td>4.</td><td>ADOBE</td><td>UN</td><td>\$2.400</td></tr><tr><td>5.</td><td>COMBO SANITARIO</td><td>UN</td><td>\$420.000</td></tr><tr><td>6.</td><td>AFIRMADO</td><td>M3</td><td>\$145.000</td></tr></tbody></table> <p>1. Efectuar las entregas de los elementos descritos en la ficha técnica</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	1.	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	\$75.500	2.	TEJAS DE ZINC	UN	\$43.500	3.	TEJA DE BARRO	UN	\$3.100	4.	ADOBE	UN	\$2.400	5.	COMBO SANITARIO	UN	\$420.000	6.	AFIRMADO	M3	\$145.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO																										
1.	TEJA DE FIBROCEMENTO	UN	\$75.500																										
2.	TEJAS DE ZINC	UN	\$43.500																										
3.	TEJA DE BARRO	UN	\$3.100																										
4.	ADOBE	UN	\$2.400																										
5.	COMBO SANITARIO	UN	\$420.000																										
6.	AFIRMADO	M3	\$145.000																										

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



	<p>conforme con las solicitudes de la secretaria de Planeación y obras públicas en donde esta lo indique.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Suministrar los elementos de la cantidad y la calidad requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que para tal efecto se señalen por el supervisor del contrato.3. Los bienes por entregar deberán ser de primera calidad.4. El plazo de entrega será de cinco (05) días hábiles una vez la Secretaria de Planeación y Obras Públicas comunique mediante correo electrónico o el canal utilizado la necesidad del suministro.5. Informar y contar con aprobación para los cambios que se vayan a realizar en la calidad, cantidad o diseño de los elementos a suministrar.6. Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.7. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.8. Evitar dilaciones, retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo establecido.
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.

OBLI
GENE
CONT



	<ol style="list-style-type: none">6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Riosucio.8. Asistir y certificar en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del decreto 1443 de 2014.9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.10. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
FORMA DE PAGO	La cancelación de los valores a contratar se realizaran en pagos parciales por cada una de las entregas, soportadas con el recibido a satisfacción de los elementos requeridos, la factura de acuerdo a la entrega, previa certificación de cumplimiento en cuanto a calidad y cantidad de los elementos entregados expedida por la supervisión del contrato, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece " Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



<p>GENE CONT</p> <p>OPERA GENE CONT</p>	<p>sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por consiguiente, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.</p>
<p>CADUCIDAD</p>	<p>El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.</p>
<p>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES</p>	<p>Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.</p>

UNILA
SOME
LAS D
NACT
INDE



PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.</p> <p>De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.</p>
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR	<p>El supervisor del presente contrato será un servidor público de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De RIOSUCIO 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.</p>
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN	<p>El contrato se ejecutará en el municipio de Riosucio Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.</p>
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	<p>EL CONTRATISTA deberá cancelar las Estampillas Pro – anciano y Cultura de conformidad con el Acuerdo Municipal 394 del 3 de marzo de 2020, Industria y Comercio e Impuesto del 4x1000, además de la tasa Pro-Deporte de conformidad con el acuerdo No. 402 del 28 de octubre de 2020.</p>
EXCLUSIÓN LABORAL	<p>Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.</p>

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina

Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de EL CONTRATISTA . En todo caso EL MUNICIPIO no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que EL CONTRATISTA tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución de este. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	El presente contrato debe ser publicado en el SECOP.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de RIOSUCIO y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2013, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

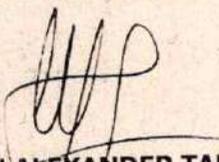
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

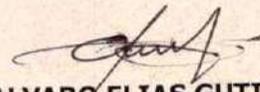
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



RELACIÓN LABORAL	LA PRESENTE MINUTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA
INHABILIDADES	EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.617 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.004 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.005 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.006 VALOR: \$31.200.000
OBSERVACIONES	SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-107-2023

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023.


MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal
Contratante


ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ
Contratista

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

Para co

CERTI

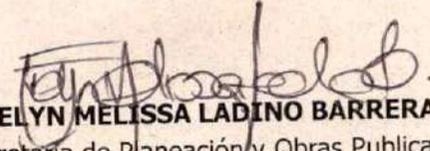
DISP

PRESI

MARLON

Alcalde

Contratante


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Revisó y complemento jurídicamente: Jaime Andrés Ramírez López. Abogado – Contratista.
Elaboró: V.H.C-Apoyo Contratación

Para co

CERTI

DISP

PRESI

MARLON

Alcalde

Contratante



RELACIÓN LABORAL	LA PRESENTE MINUTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA
INHABILIDADES	EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.617 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.004 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.005 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.006 VALOR: \$31.200.000
OBSERVACIONES	SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-107-2023

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal
Contratante

ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ
Contratista

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE

Alcalde Municipal

Contratante

EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Revisó y complemento jurídicamente: Jaime Andrés Ramírez López. Abogado – Contratista.
Elaboró: V.H.C-Apoyo Contratación



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4



REGISTRO PRESUPUESTAL NRO: 1849

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 617- SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONÓMICA

BENEFICIARIO: ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ

CEDULA - NIT: 15915139

VALOR: 31.200.000.00

FECHA: 30/11/2023

VIGENCIA: 2023

Rubro	Fuente	Producto	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.005.006	1.2.1.0.0 0	0	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	13.268.465.00
2.3.2.02.02.005.004	1.2.4.3.0 4	0	Construcción y mejoramiento de vías	2.000.000.00
2.3.2.02.02.005.005	1.2.4.3.0 4	0	Mantenimiento rutinario de Vías	10.756.970.00
2.3.2.02.02.009.027.0 1.07.001.01	1.3.3.8.0 3	0	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.000.000.00
2.3.2.02.02.009.027.0 1.08.003.01	1.3.3.8.0 4	0	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	2.174.565.00
TOTAL				31.200.000.00

POR VALOR DE: TREINTA Y UN MILLONES DOS CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS


Técnico Administrativo - Presupuesto

Vo.Bo.
Secretario de Hacienda

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Celular: 312 4009401 - Fijo: 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

ACTA DE INICIO MC-107-2023

OBJETO: "SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"

CONTRATANTE: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS

CONTRATISTA: ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 15.915.139 de Riosucio Caldas

En el Municipio de Riosucio-Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023, se reunieron la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA** en su calidad de Supervisora, con **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** con C.C. Nro. 15.915.139 Riosucio Caldas como contratista, con el fin de ordenar el inicio de las obligaciones contractuales derivadas al contrato **MC-107-2023** Conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Riosucio suscribió **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA** Nro. **MC-107-2023**, **ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ** con C.C. Nro. 15.915.139 Riosucio Caldas cuyo objeto es **"SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**

Segunda: Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece "DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. <Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía (si a ello hubiera lugar) y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto

Elaboró: Angela Marcela Castañeda
Revisó y Aprobó: Evelyn Melissa Ladino B.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04



**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**



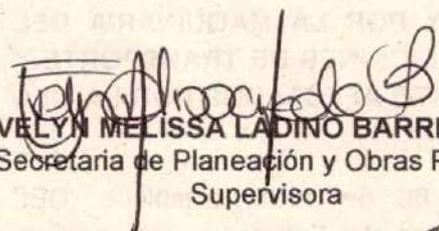
ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

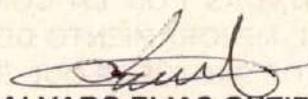
en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. (...) y el PARÁGRAFO 1º del mismo artículo establece "<Parágrafo modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Tercera: Que analizada y verificada la documentación soporte se encuentra que el contratista cumple con los requisitos de ejecución exigidos por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto Ley 111 de 1996, por lo cual las partes acuerdan iniciar el objeto contractual pactado desde la fecha de hoy.

Cuarta: Que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-107-2023**, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 617 del 1 de noviembre de 2023, Registros Presupuestales Nro. 1849 Del 30 de noviembre de 2023 del Municipio de Riosucio por valor **CUATRO MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)**, y el contratista en cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron en Riosucio Caldas a los treinta (30) día del mes de noviembre 2023.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

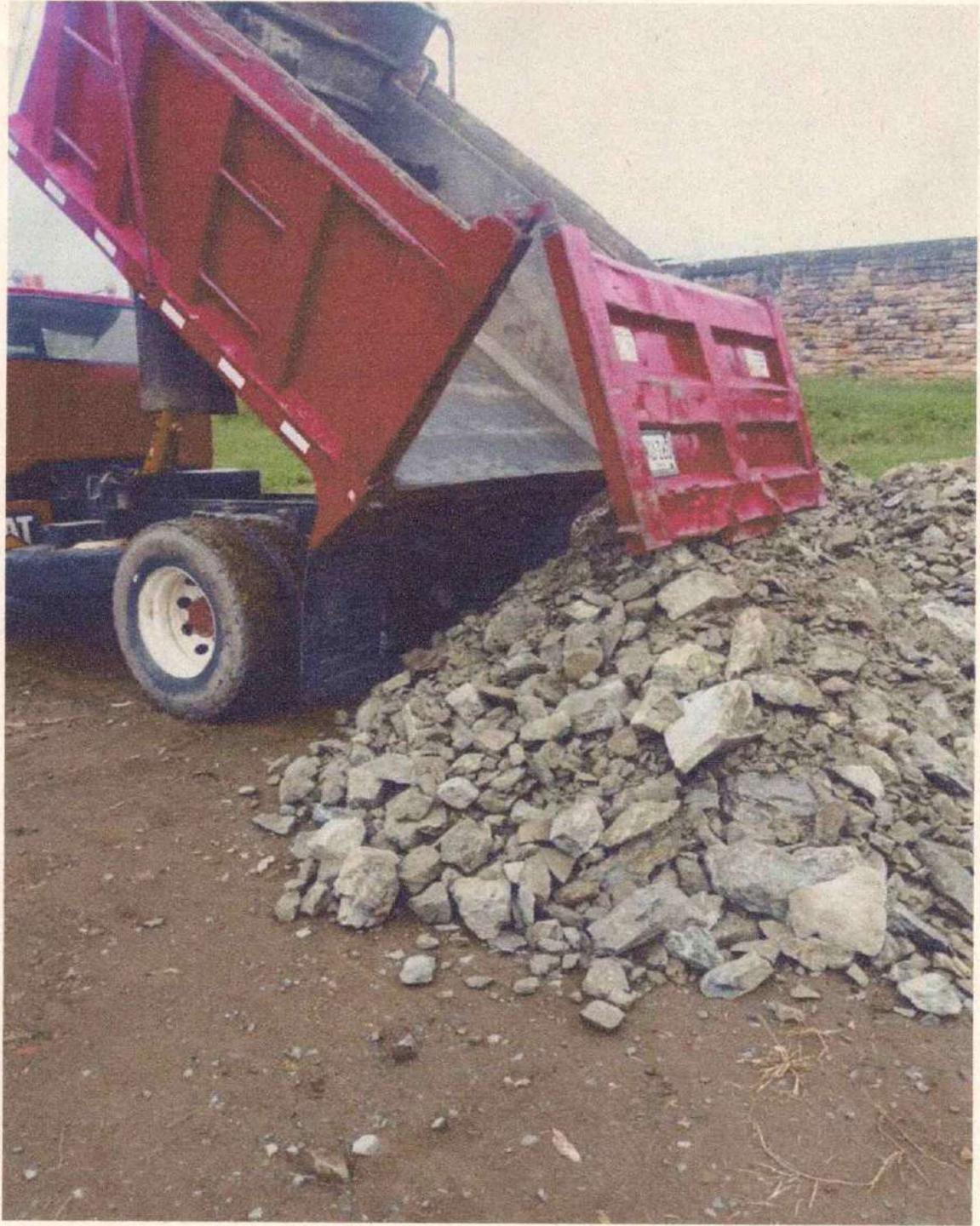

ALVARO ELIAS GUTIERREZ
C.C. 5.915.139 de Riosucio Caldas



Elaboró: Angela Marcela Castañeda
Reviso y Aprobó: Evelyn Melissa Ladino B.

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO
Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04















Espacio para
Logo Corporativo

ALVARO ELIAS GUTIERREZ
RAMIREZ
NIT 15.915.139-7
CARRERA 10 # 8-15
Tel: (606) 8591005
Riosucio - Colombia
alvaroe_gutierrez@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. 1053

Señores	MUNICIPIO DE RIOSUCIO		
NIT	890.801.138-4	Teléfono	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 7 CALLE 10 ESQUINA	Ciudad	Riosucio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2023, 18:40
Expedición	13/12/2023, 10:51
Vencimiento	12/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TEJA DE FIBROCEMENTO	30.00	2,264,999.71
2	TEJA DE ZINC	45.00	1,957,499.90
3	ADOBE	200.00	480,000.00
4	COMBO SANITARIO	1.00	419,999.99
5	AFIRMADO M3	179.50	26,027,500.11

Total ítems: 5

Valor en Letras:

Treinta y un millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con setenta y uno cent.

Condiciones de Pago:

Transferencia

\$ 31,149,999.71

Total Bruto	26,253,109.00
IVA 19%	4,896,890.71
Total a Pagar	31,149,999.71

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Slapp SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Slapp Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764048639927 aprobado en 20230506 prefijo desde el número 1045 al 5000 Vigencia: 18 Meses

- Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa CUIFE: 68979473d138004741d928973b73f10f758fd8215493954c8a161b000514fec9b4bd0ab5de1f8d8ec045557e02d2ea8c

Hahn on Blanc



**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**



ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

**ACTA DE SUPERVISION FINAL Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO NRO. MC-107-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
RIOSUCIO
Y
ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

Fecha: Riosucio-Caldas, 13 de diciembre de 2023

Contratista: **ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ** C.C Nro.: 15.915.139 de Riosucio Caldas.

<p>Objeto Contratado: "SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"</p>	<p>2.3.2.02.02.005.006 mantenimiento rutinario de vías</p> <p>\$ 13.218.465</p>
	<p>2.3.2.02.02.005.004 construcción y mejoramiento de vías</p> <p>\$2.000.000</p>
	<p>2.3.2.02.02.005.005 mantenimiento rutinario de vías</p> <p>\$10.756.970</p>
	<p>2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01 planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico</p> <p>\$ 2.300.000</p>
	<p>2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01 Planea y proyectos para la adquisición mejoramiento y /o construcción de vivienda</p> <p>\$ 2.174.565</p>

VIGENCIA DEL SERVICIO: desde la firma del acta de inicio y 7 de diciembre de 2023

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**



ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

ACTA DE SUPERVISION FINAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATO NRO. MC-107-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ	
	CDP Nro.: 617 de 1 de noviembre de 2023 RP Nro.: 1849 Del 30 de noviembre de 2023
Valor Servicio Contratado: <div style="text-align: right;">\$ 31.200.000</div>	Valor Servicio Ejecutado: <div style="text-align: right;">\$31.150.000</div>
Valor Desembolso Efectuados: <div style="text-align: right;">\$ 0</div>	Valor a pagar según esta Acta: <div style="text-align: right;">\$31.150.000</div>

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 31.200.000	
VALOR ADICIÓN	\$ 0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 0
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA		\$ 31.150.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		\$ 50.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		
SUMAS IGUALES	\$ 31.200.00	\$ 31.200.000

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**



ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron la secretaria de Planeación y obras públicas **EVELYN MELISSA LADINO BARRERA** en su condición de Supervisora por parte de la Secretaria de Planeación y obras Públicas, quien obra como tal y representa al municipio de Riosucio Caldas, el señor **ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ** identificado con C.C Nro. Nro.15.915.139 de Riosucio Caldas, en calidad de contratista y el señor **MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE**, en calidad de Alcalde e del Municipio de Riosucio-Caldas, con el objeto de liquidar el contrato **Nro. MC-107-2023**, con El objeto de liquidar el contrato **Nro. MC-107-2023** en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de mínima cuantía Nro. **Nro. MC-107-2023**, y las derivadas de la cláusula segunda numeral 1, se hace constar que el Contratista ejecuto las obligaciones contractuales como se relacionan en el informe final, acta de balance, registro fotográfico, factura electrónica **Nro.1053** y pago de seguridad social del mes de noviembre del mes del 2023.

Se constató que en cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia. De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del contrato **Nro. MC-107-2023** asciende a la suma de **TRENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$31.150.000)** suma sobre la cual, al momento del pago en la Secretaría de hacienda del Municipio de Riosucio, se efectuarán las retenciones de Ley, y por descuentos municipales, para cumplir las obligaciones tributarias a cargo del Contratista.

Se deja constancia que el contratista **NO** ha recibido pagos parciales derivados de la ejecución del contrato **Nro. MC-107-2023**, se deja constancia que el **MC-107-2023** deja un saldo a favor de la entidad por actividades no realizadas por valor de **CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000)**, se deja constancia que el contrato **Nro. MC-107-2023** no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA**, que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en Plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, la divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual el contratista

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**Secretaría Planeación
& Obras Públicas**

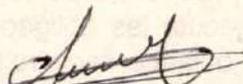


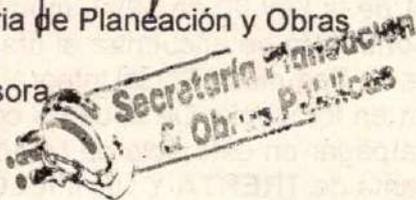
ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

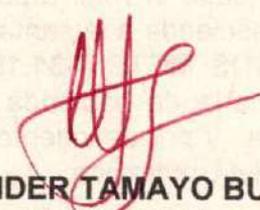
RESPONDE QUE NO y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el contrato **Nro. MC-107-2023**.

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron en Riosucio Caldas, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.


EVELYN MELISSA LADINO BARRERA
Secretaria de Planeación y Obras públicas
Supervisora


ÁLVARO ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
C.C Nro. 15.915.139 de Riosucio Caldas
Contratista




MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMENTE
Alcalde Municipal
Contratante

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina
Teléfonos 859 48 30 - 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4

ORDEN DE PAGO NRO.:2823

CEDULA - NIT:	15915139	BENEFICIARIO:	ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ
FECHA (dd/mm/aaaa):	22/12/2023	VALOR:	31.150.000.00
Detalle:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS LIQUIDACION MC-107-2023		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL					
Disp.	Reg	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
617	1849	2.3.2.02.02.005.004	(1.2.4.3.04) SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Construcción y mejoramiento de vías	2.000.000.00
617	1849	2.3.2.02.02.005.005	(1.2.4.3.04) SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Mantenimiento rutinario de Vías	10.756.970.00
617	1849	2.3.2.02.02.005.006	(1.2.1.0.00) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	13.218.465.00
617	1849	2.3.2.02.02.009.027.01.07.001.01	(1.3.3.8.03) R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.000.000.00
617	1849	2.3.2.02.02.009.027.01.08.003.01	(1.3.3.8.04) R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	2.174.565.00
TOTALES:					31.150.000.00

MOVIMIENTO CONTABLE					
Código	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Debito	Credito
24255301	SERVICIOS	0.00		0.00	27.790.152.39
24360803	COMPRAS 2.5%	0.00	26.253.109.28	0.00	656.328.00
24362501	RETEIVA 15%	0.00	4.896.890.72	0.00	734.533.61
41050801	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	26.253.109.28	0.00	131.267.00
41057602	ESTAMPILLA PROANCIANO 4%	4.00	26.253.109.28	0.00	1.050.125.00
41057603	PRODEPORTE 1.5	1.50	26.253.109.28	0.00	393.797.00
41057605	ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	1.50	26.253.109.28	0.00	393.797.00
55070618	VIAS Y TRANSPORTE	0.00		31.150.000.00	0.00
SUMAS IGUALES:				31.150.000.00	31.150.000.00
Valor Neto:	27.790.152.39	Valor Retenciones y Descuentos:			3.359.847.61

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4



COMPROBANTE DE EGRESO NRO:2873

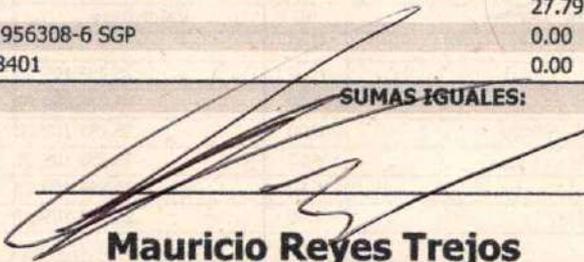
Fecha (DD/MM/AAAA):	26/12/2023	Número:	2873
A Favor de:	ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ	NIT:	15915139
Cheque Nro:		Valor:	27.790.152.39
Causacion(es):	2823		
Por Valor de:	VEINTISIETE MILLONES SETE CIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS		
Detalle:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS LIQUIDACION MC-107-2023		
Vigencia:	2023		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Disp.	Registro	Orden	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
617	1849	2823	2.3.2.02.02.005.0 04	1.2.4.3.04	Construcción y mejoramiento de vías	2.000.000.00
617	1849	2823	2.3.2.02.02.005.0 05	1.2.4.3.04	Mantenimiento rutinario de Vías	10.756.970.00
617	1849	2823	2.3.2.02.02.005.0 06	1.2.1.0.00	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	13.218.465.00
617	1849	2823	2.3.2.02.02.009.0 27.01.07.001.01	1.3.3.8.03	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.000.000.00
617	1849	2823	2.3.2.02.02.009.0 27.01.08.003.01	1.3.3.8.04	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	2.174.565.00
TOTAL:						31.150.000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24255301	SERVICIOS	27.790.152.39	0.00
11100610	BANCAFE SUPERAHORRO CTA 31956308-6 SGP	0.00	15.997.434.00
11100595	DAVIVIENDA CTA NRO084269998401	0.00	11.792.719.00
SUMAS IGUALES:		27.790.152.39	27.790.153.00


Mauricio Reyes Trejos

Secretaria de Hacienda Publica



DAVIVIENDA



Bienvenido: Señor(a) Ana Carolina González Salas
NIT 8908011384 - MUNICIPIO DE RIOSUCIO

sábado 30 de diciembre de 2023

Comprobante de Transferencia Terceros

La transacción ha sido realizada con éxito

Datos de la transferencia	
Fecha de proceso:	30/12/2023
Hora de proceso:	11:55
Origen de los Fondos	
Empresa Origen:	MUNICIPIO DE RIOSUCIO
Tipo de producto origen:	Cuenta Corriente
Número de producto origen:	XXXXXXXXXXXX8401
Destino de los Fondos	
Nit Destino:	15915139
Empresa Destino:	ALVARO ELIAS GUTIERREZ
Banco Destino:	DAVIVIENDA
Tipo de producto destino:	CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA
Número de producto destino:	XXXXXXXXXXXX5947
E-Mail Destinatario:	nayibe_80@hotmail.com
Detalle de la transferencia:	MC107
Valor:	\$ 11.792.719,00
Referencia:	2320202009027010700101
Resultado de la Transferencia	
Estado de la transferencia:	Transferencia Exitosa
Número de aprobación:	227571595
Fecha y Hora de Pago:	30/12/2023 12:05

Transacción sujeta a verificación

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial



DAVIVIENDA



Bienvenido: Señor(a) Ana Carolina González Salas
NIT 8908011384 - MUNICIPIO DE RIOSUCIO

sábado 30 de diciembre de 2023

Comprobante de Transferencia Terceros

La transacción ha sido realizada con éxito

Datos de la transferencia	
Fecha de proceso:	30/12/2023
Hora de proceso:	11:53
Origen de los Fondos	
Empresa Origen:	MUNICIPIO DE RIOSUCIO
Tipo de producto origen:	Cuenta de Ahorros
Número de producto origen:	XXXXXXXXXXXX3086
Destino de los Fondos	
Nit Destino:	15915139
Empresa Destino:	ALVARO ELIAS GUTIERREZ
Banco Destino:	DAVIVIENDA
Tipo de producto destino:	CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA
Número de producto destino:	XXXXXXXXXXXX5947
E-Mail Destinatario:	nayibe_80@hotmail.com
Detalle de la transferencia:	MC107
Valor:	\$ 15.997.434,00
Referencia:	3102320202005004
Código Egreso:	310
Rubro Presupuestal - Tipo Servicio:	2320202005004
Resultado de la Transferencia	
Estado de la transferencia:	Transferencia Exitosa
Número de aprobación:	227571572
Fecha y Hora de Pago:	30/12/2023 12:05

Transacción sujeta a verificación

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial